



***Rafaela, 17 de Julio de 2018.-***

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 282.801/0 - Fichero N° 75; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 47.285 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de productos alimenticios para refuerzo de mercaderías de los beneficiarios del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.

Que al acto de apertura de ofertas llevado a cabo el 02 de Julio de 2018, se presentaron cuatro propuestas, correspondiendo las mismas a las siguientes firmas: SUC. DE ALFREDO WILLINER, MORANDIN CARLOS, INDUSTRIAS ALIMENTICIAS "LA BLANQUITA" S.R.L. y GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H.

Que de la evaluación de los requisitos formales surge que todos los oferentes cumplen con la totalidad de los mismos.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Desarrollo Social surge que no existen objeciones que realizar, salvo el ítem 8 por el que no se obtuvieron ofertas.

Que habiendo cumplido todos los oferentes con la totalidad de los requisitos formales y técnicos, esta Dirección recomienda adjudicar por ítems.

Que los oferentes no registran deuda con la Municipalidad de Rafaela por ningún concepto.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1.º)- Adjudicase a la Firma SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A., con domicilio en *Bv. Roca N° 883 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de 10.000 estuches de leche en polvo entera ILOLAY por 800 grs., por la suma de *Pesos Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (\$ 895.400.-)*, pagaderos a los Treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo con su oferta, al Decreto N° 47.285 y sus Anexos.

Art. 2.º)- Adjudicase a la Firma MORANDÍN CARLOS, con domicilio en *Santos Vega N° 431 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de: 20.000 unidades de Fideos secos semolados Complejo Alimenticio San Salvador S.A. por 500 grs., por la suma de *Pesos Doscientos Sesenta y Seis Mil (\$ 266.000.-)*, 20.000 unidades de Arroz Los Cerrillos S.A. por 1000 grs., por la suma de *Pesos Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos (\$ 331.600.-)*, 10.000 unidades de azúcar La Providencia por 1000 grs., por la suma de *Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos (\$ 168.800.-)*, lo que hace un total de *PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 766.400.-)* pagaderos a los Treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos, en un todo de acuerdo con su oferta, al Decreto N° 47.285 y sus Anexos.

Art. 3.º)- Adjudicase a la Firma GIUSTA MARCELO Y APPÓ LILIANA S.H., con domicilio en *Remedios de Escalada N° 555 de la ciudad de Rafaela*, la adquisición de: 10.000 unidades de Aceite Zanoni por 900 cc., por la suma de *Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$ 362.700.-)*, 10.000 unidades de Harina de Trigo Bruning por 1000 grs., por la suma de *Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil (\$ 156.000.-)*, 10.000 unidades de Almidón de maíz Chevalier por 200 grs., por la suma de *Pesos Ciento Cinco Mil*

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



Quinientos (\$ 105.500.-), lo que hace un total de *PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS* (\$ 624.200.-), pagaderos a los Treinta (30) días de fecha factura, recepcionados de conformidad la totalidad de los productos de cada ítem, en un todo de acuerdo con su oferta, al Decreto N° 47.285 y sus Anexos.

Art. 4.º.- Declárase desierta la Licitación Pública dispuesta mediante Decreto N°47.285, en relación al ítem 8) - avena por 200 grs.

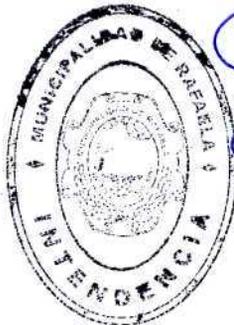
Art. 5.º.- Serán de aplicación los plazos y demás disposiciones contempladas en el Decreto N° 47.285 y sus Anexos.

Art. 6.º.- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Desarrollo Social.

Art. 7.º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
CPN MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda y Finanzas

  
Dña. Brenda Vimo  
Secretaria de Desarrollo Social



  
Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal